



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 2020 y publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 26, de 10 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2020, resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	Operaciones no financieras corrientes	494.001,85
1	Impuestos directos	195.501,85
2	Impuestos indirectos	19.000,00
3	Tasas y otros ingresos	65.000,00
4	Transferencias corrientes	161.300,00
5	Ingresos patrimoniales	53.200,00
	Operaciones no financieras de capital	69.555,15
7	Transferencias de capital	69.555,15
Total presupuesto de ingresos		563.557,00
ESTADO DE GASTOS		
	Operaciones no financieras corrientes	494.001,85
1	Gastos de personal	218.401,85
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	271.700,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	3.500,00
	Operaciones no financieras de capital	69.555,15
6	Inversiones reales	69.555,15
Total presupuesto de gastos		563.557,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Alto cargo:

Alcalde-Presidente.

Funcionarios:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretario Interventor. En acumulación.

Laboral fijo:

Peón operario.

Laborales:

Dos auxiliares administrativo.
Cuatro auxiliares ayuda a domicilio.
Limpiadora.
Dos socorristas
Una auxiliar biblioteca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Albarreal de Tajo, 23 de marzo de 2020.–El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º I.-1397